

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9943

VISTO:

La **Nota S 00729 L 67**, de fecha 21 de Abril de 2017, presentada por el Sr. Danilo Schab, Secretario del Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita exención del pago de los Derechos de Construcción por Aprobación de Documentación de Obra a Regularizar, en relación al Expte. N° 1.024.780, correspondiente a la presentación de los planos de obra del complejo Recreativo “Eva Perón”, propiedad del Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, ubicado en intersección de calles 17 de Octubre y Cipriano Reyes.-

Que la Ley Nacional N° 23.551, de Asociaciones Sindicales, en su art. 39 dispone; “...Los actos y bienes de las asociaciones sindicales con personería gremial destinados al ejercicio específico de las funciones propias previstas en los artículos 5° y 23° de la presente, estarán exentos de toda clase de gravamen, contribución o impuesto. La exención es automática y por la sola obtención de dicha personería gremial...”.-

Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto considera pertinente hacer lugar a lo requerido oportunamente.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Exceptúese al Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, del pago de los Derechos de Construcción por Aprobación de Documentación de Obra del complejo Recreativo “Eva Perón”, sito en intersección de calles 17 de Octubre y Cipriano Reyes, de nuestra ciudad, en relación al Expte. N° 1024780.-

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Art. 1º se establece conforme a Ley Nacional N° 23.551, vigente en materia de exenciones impositivas a Asociaciones Sindicales.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese de la presente al Sr. Danilo Schab, en su carácter de Secretario del Sindicato del Personal de la Industria de la Carne en el domicilio de calle San Martín N° 959 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada 23/5/17